

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 7075 Santa Teresita
Distrito Horqueta - Dpto. Concepción
Resolución AGPE N° 124/2025

Gobernación de Concepción

Junio, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 7075 Santa Teresita

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 124/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Concepción en los Distritos de Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yaú, Horqueta, Belén y Loreto.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458765
Contratante	Gobierno Departamental de Concepción
Nombre de la Licitación	Provisión De Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	Grupo Altair S.A.
Contrato N°	02/2025
Lote adjudicado	Lote 2 – Grupo 2 Horqueta - Cocinando
Monto del Lote Gs.	54.818.635.620.-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo - Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 7075 Santa Teresita
Distrito	Horqueta
Departamento	Concepción
Fecha de Verificación	08/05/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Incumplimientos a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos básicos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó de todos los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, detallados a continuación:

a) Mesada

Mesada de material de fácil limpieza requerido en el apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido* en el inciso a. *Equipamientos*: “...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)”. En la siguiente imagen evidenciamos la falta de mesada de material:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



b) Balanza para medir las raciones servidas

No cuenta con la Balanza para medir las raciones servidas correspondientes a cada nivel educativo. Al respecto, en el apartado *Equipamiento, Utensilios y personal Requerido*: establece en el inciso a. *Equipamiento*: "...Balanza con capacidad de hasta 5kilogramos" En la siguiente imagen evidenciamos que las raciones son servidas sin la utilización de la balanza, ya que no disponen de la misma:



3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el ***Pliego de Bases y Condiciones – PBC*** apartado ***Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena – Cocinando.***

A continuación, detallamos las debilidades detectadas:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El proveedor adjudicado no proveyó de los insumos de aseo en el área de lavamanos, tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. "*... la empresa adjudicada deberá equipar: en el segundo punto ... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*". En las siguientes imágenes observamos que en el área no cuenta con los insumos de aseo requeridos:



b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos tal como lo requiere apartado citado en el numeral 1. "*...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto... depósito y área de producto de limpieza y basurero...*".

Lo expuesto evidenciamos en las siguientes imágenes:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el inciso 4. *"El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida"*. Así también en la fecha de verificación no se encontraban cargadas las Notas de Remisión en el módulo *"Recepciones de Alimentaciones Escolares"* del RUE a fin de dar recepción por parte del Director de la Institución Educativa. En relación al mismo, *el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. "Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico"*

3.2 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia a los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos, y Sección V – Infraestructura y equipamiento para Alimentación Escolar*. Detallados a continuación:

3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados correctamente

Los productos alimenticios (leche y palitos) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en la Sección citada, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) *"Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso..."*. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2.2 No cuenta con Infraestructura destinada a Comedor escolar

La Institución Educativa no cuenta con comedor escolar, los alumnos reciben el servicio de almuerzo en el pasillo de la Institución, situándose en un espacio físico muy cercano al sanitario, al respecto la *Sección V – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de alimentación escolar... "Las instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar), para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas."*

Lo expuesto evidenciamos en las siguientes imágenes:



El lugar donde almuerzan los alumnos se encuentra muy cercano al sanitario.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas

Las siguientes constan en el Acta/Formulario de Verificación in situ:

4.1 El menú cíclico no se encuentra expuesto en lugar visible para conocimiento de la comunidad educativa.

4.2 El proveedor no proveyó Báscula de pesaje para insumos con capacidad de hasta 150 a 200kg. requeridos en el PBC

4.3 No existe intervención del Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE)

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 7075 Santa Teresita**, concluimos que:

- Existe incumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de Equipamientos básicos
 - a) No cuenta con mesada de material de fácil limpieza
 - b) No dispone de Balanza para medir las raciones para a cada nivel educativo
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables).
 - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - Los productos alimenticios (leches, chipitas) no se encuentran almacenados correctamente en contenedores base tipo pallets.
 - No cuenta con Infraestructura destinada a Comedor escolar.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

Lic. Julio González
Auditor

CP. Carmen Britos
Jefa de Auditoría de Gestión

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno